



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-136-2017

Doctora
Aracelly Pérez
Concejala de Ambato
Señor
Daniel Proaño
Concejal Suplente
Ciudad

Ref. SC-AKPI-017-022 FW: 11009

ASUNTO: Licencia concejala doctora Aracelly Pérez con cargo a vacaciones del 27 al 30 de marzo de 2017.

FECHA: 22 de marzo de 2017

De mi consideración:

Me refiero al oficio SC-AKPI-017-022, mediante el cual la señora concejala doctora Aracelly Pérez, solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 27 al 30 de marzo de 2017, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 y en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato. Así como se coordine para que actúe en su reemplazo el señor Daniel Proaño, Concejal Alterno.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **21 de marzo de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”;
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

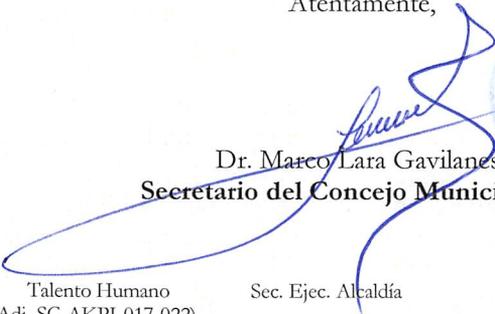
RC-136-2017
Página 2 de 2

- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento,...”;

RESOLVIÓ

Conceder licencia con cargo a vacaciones a la señora concejala doctora Aracelly Pérez, del 27 al 30 de marzo de 2017; y, convocar al señor Daniel Proaño, Concejales Suplente para que se incorpore al seno del Concejo y Municipalidad de Ambato, durante el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,


Dr. Marco Lara Gavilanes
Secretario del Concejo Municipal (s)



c..c. Financiero
Archivo Concejo

Talento Humano
(Adj. SC-AKPI-017-022)

Sec. Ejec. Alcaldía

Sala de Comisiones

RC

Sonia Cepeda
2017-03-21